	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p align="center">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GENARO OSORIO MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FELICIANO RIVERA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MAURICIO CONSTANTINO GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES


- I.- “EL INSTITUTO”, declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:
- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 21,821, Libro número 643 de fecha 07 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-7-09102020-223531 de fecha 09 de octubre de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el DR. JULIO MERCADO CASTRUITA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, CON R.F.C [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD/OAX/JS/PS/2025/006


La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

Se testan datos referentes los RFC de servidor público por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p align="center">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio..

- 1.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED], facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.
- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL** con número en **COMPRANET LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 9, 25, **26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 3 fracción II, 39, 42, 46, 48, 81 y 84 de su Reglamento (RLAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS).
- 1.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número **000017014-2025**, en la cuenta presupuestal número **42061105** para el Régimen **ORDINARIO** emitido por el **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Anexo Número 11 (Once) “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
- 1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- 1.8 Tiene establecido su domicilio en **calle Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P.**

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	---	---

68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- “EL PROVEEDOR”, por conducto de los Representantes Legales de cada uno de sus participantes, respectivamente, declaran que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Instrumento número 5,347, volumen Sexagésimo primero de fecha 31 de Octubre de 1970, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Acevedo Gómez, Notario Público número 12 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, bajo la denominación de GAS DE OAXACA S.A., e inscrita en el Registro Público del Centro bajo la partida número 30 del Libro 3 segundo Auxiliar de la Sección de Comercio, de fecha 18 de Noviembre de 1970.

Transformándose de GAS DE OAXACA S.A. a **GAS DE OAXACA S.A. de C.V., (PARTICIPANTE “A”)** en virtud de la Escritura Pública número 12,116, volumen 476 de fecha 22 de enero de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Auriolés Acosta, Notario Público número 154 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 55, volumen número 77, libro primero de fecha 07 de Agosto de 1992.


II.2 El **C. Genaro Osorio Morales**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Instrumento número 45,477, volumen 573 de fecha 15 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GOA7010319G3**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **Carretera Cristóbal Colon KM 12+300, Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270** Teléfono: 951-501-6611. Fax. 951-501-6611 extensión 199. Correo electrónico: ventas@gasdeoaxaca.com.mx;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

rosarionicolos@gasdeoaxaca.com.mx; [REDACTED], y/o Anexo Número 04 y 12 (Cuatro y Doce). mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

- II.7 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,531, volumen 421 de fecha 12 de Marzo de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Horacio Alemán Tortolero, Notario Público número 117 del entonces Distrito Federal, denominada FLAMA AZUL S.A., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Huajuapán de León bajo la partida número 67 de fecha 24 de Octubre de 1984.


Transformándose de FLAMA AZUL S.A. a **FLAMA AZUL, S.A. de C.V., (PARTICIPANTE B)** conforme a la Escritura Pública número 12,013, volumen 473 de fecha 10 de Octubre de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Auriol Acosta, Notario Público número 154 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Huajuapán de León bajo la partida número 1 de fecha 10 de Enero de 1991.

Fusionándose las sociedades denominadas GAS DE LA MIXTECA, S.A. y FLAMA AZUL, S.A. de C.V., subsistiendo la segunda; , según consta en el Instrumento número 20,980, volumen 250 de fecha 27 de Octubre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial de Huajuapán de León bajo el número 113, libro de la sección de comercio de fecha 14 de Noviembre de 1995.

Transformando totalmente sus estatutos, conforme a la Escritura Pública número 16,898, libro 482 de fecha 14 de Julio de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 de la ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial del Estado de Oaxaca, bajo el número 94, del libro de la sección de comercio de fecha 03 de septiembre de 1997.

- II.8 El C. **Feliciano Rivera García**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 15,825, volumen 358 a fojas número de la 007 a la 008 (de la siete a la ocho) de fecha 29 de marzo de 2023, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notario Público número 139 de la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, bajo el folio mercantil electrónico número N-2018070662 de fecha 12 de mayo de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Se testan los datos referentes a correo electrónico que no contiene el nombre de la empresa, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 113, fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **FAZ680312I24**.

II.11 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente


II.12 Tiene establecido su domicilio en **Prolongación de Paraísos 3, Colonia Santa Teresa, Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, C.P. 69005**. Teléfono: 951-501-6611. Fax: 951-501-6611 extensión 199. Correo electrónico: ventas@gasdeoaxaca.com.mx; rosarionicolos@gasdeoaxaca.com.mx; [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato y/o Anexo Número 04 y 12 (Cuatro y Doce).

II.13 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,906 de fecha 23 de Junio de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo del Valle, Notario Público encargado de la Notaría número 61 de la ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal, bajo la denominación de GAS DEL TRÓPICO S.A., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de Juchitán, Estado de Oaxaca bajo el número 178 de fecha 03 de Agosto de 1990.

Transformándose de GAS DEL TRÓPICO, S.A. a **GAS DEL TRÓPICO, S.A. de C.V., (PARTICIPANTE C)** en virtud de la Escritura Pública número 11,939, volumen 479 de fecha 27 de Agosto de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Auriolos Acosta, Notario Público número 154 de la ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio de Juchitán, Estado de Oaxaca bajo el número 336 de fecha 21 de Noviembre de 1990.

Transformando totalmente sus estatutos, en virtud de la Escritura Pública número 16,888, libro 481 de fecha 14 de Julio de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 de la ciudad de México, en ese entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 sección de comercio de fecha 26 de Agosto de 1997.

II.14 **C. Mauricio Constantino Gordillo**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 9,933, volumen 236 a fojas de la 95 a la 99 (de la noventa y cinco a la noventa y nueve) de fecha 7 de junio de 2017, otorgada ante la fe

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p align="center">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	---	--

de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notaria Pública número 139 de la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca bajo la partida número 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA SEIS) del tomo número VI (SEIS) de la Sección Comercio "Sociedades y Poderes" de fecha 8 de agosto de 2017 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **GTR770623DS5**


II.16 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.17 Tiene establecido su domicilio en **Carretera Ixtepec Juchitán KM 2.5 Ciudad Ixtepec C.P. 70110, Oaxaca**, teléfono 951-501-66-11 951-501-66-11 Correo electrónico: ventas@gasdeoaxaca.com.mx; rosarionicolos@gasdeoaxaca.com.mx; [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato y/o Anexo Número 04 y 12 (Cuatro y Doce).

II.18 Es una persona moral constituida bajo la denominación de SERVI-GAS DE OAXACA S.A. de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,905 Volumen 565, Folio 43 de fecha 23 de Junio de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo del Valle, Notario Público encargado de la Notaria número 61 de la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Nochixtlan, Estado de Oaxaca bajo el número 21 de fecha 08 de Septiembre de 1978.

Fusionándose SERVI-GAS DE OAXACA S.A. como sociedad fusionante que subsiste con SERVI-GAS DE LA MIXTECA S.A. como sociedad fusionada que se extingue y Transformándose de SERVI-GAS DE OAXACA S.A. a SERVI-GAS DE OAXACA S.A. de C.V. en virtud de la Escritura Pública número 21,004 volumen 252 de fecha 08 de Noviembre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Pinotepa Nacional bajo el número 23 de la sección de comercio fecha 21 de noviembre de 1995.

Fusionándose SERVI-GAS DE OAXACA S.A. de C.V. como sociedad fusionante que subsiste con GAS DE LA MIXTECA S.A. como sociedad fusionada que se extingue en virtud de la Escritura Pública número 20,974 de fecha 26 de Octubre de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Castillo Colmenares, Notario Público número 25 de la


	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca bajo el número 22, sección de comercio de fecha 21 de Noviembre de 1995.

Reformando integralmente sus estatutos en virtud de la Escritura Pública número 16,895 libro 481 de fecha 14 de Julio de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 de la ciudad de México, Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad y del Comercio de Santiago Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca, bajo el numero 14 sección de comercio de fecha 18 de Septiembre de 1997.

Reformando parcialmente sus estatutos a efecto de modificar su denominación de SERVICIOS DE OAXACA S.A. de C.V. a **SERVIGAS DE OAXACA S.A. de C.V. (PARTICIPANTE D)** en virtud de la Escritura Pública número 2,160 volumen 69 a fojas: de la 129 a la 135 de fecha 16 de Diciembre de 2009, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notaria Pública número 139 de la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad y del Comercio de Santiago Pinotepa Nacional, Estado de Oaxaca, bajo la partida número 191 del tomo IV de la sección de comercio de fecha 09 de Marzo de 2010.

- II.19 El C. **Armando Roberto Cruz Díaz**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 8,460, volumen 209 a fojas número: de la 55 a la 58 de fecha 18 de agosto de 2016, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Notaria Pública número 139 de la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio mercantil número 273 de fecha 27 de Mayo de 2011 del distrito judicial de Pinotepa Nacional bajo el registro número 198, que obra en el libro v de la sección de comercio, del 18 de octubre de 2016, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.20 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.21 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **SOA770623374**.
- II.22 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.23 Tiene establecido su domicilio en **Carretera Ixtepec Juchitán KM 2.5 Ciudad Ixtepec C.P.**

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

70110, Oaxaca, teléfono 951-501-66-11 951-501-66-11 Correo electrónico:
ventas@gasdeoaxaca.com.mx; rosarionicolos@gasdeoaxaca.com.mx;
[REDACTED] y/o Anexo Número 04 y 12 (Cuatro y Doce) mismo que señala
para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- “EL PROVEEDOR” declara conjuntamente que:

III.1. Han celebrado **Convenio de Participación Conjunta**, con el objeto de conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para la prestación del servicio objeto de este contrato, en los términos establecidos en el convenio de referencia, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como **Anexo Número 08 (Ocho)** “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

III.2. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria a la licitación pública, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

Anexo Número 02 (Dos) “OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”


ANEXO NÚMERO 03 (TRES) “FO-CON-03 REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”

Anexo Número 04 (Cuatro) “FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO”

Anexo Número 05 (Cinco) “DOMICILIOS DE ENTREGA”

Anexo Número 06 (Seis) “DIRECTORIO DE UNIDADES USUARIAS DEL SERVICIO”

Anexo Número 07 (Siete) “CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP”

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

- Anexo Número 08 (Ocho)** “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”
- Anexo Número 09 (Nueve)** “HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11”
- Anexo Número 10 (Diez)** “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN”
- Anexo Número 11 (Once)** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”
- Anexo Número 12 (Doce)** “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$895,895.99 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** y un monto máximo de **\$1,778,924.02 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES** Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.


Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y al acuerdo número A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual deberá encuadrarse en el promedio del precio máximo y precio mínimo, para el mes que corresponda.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES” que forma parte integrante de este contrato

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

“El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato”.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual deberá encuadrarse en el promedio del precio máximo y precio mínimo, para el mes que corresponda.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo número A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá de estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento ofertado.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

- Representación impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos Fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, **ANEXO NÚMERO 03 (TRES) “FO-CON-03 REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, como documento que avala la prestación del servicio, número de fianza y

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	---	---

denominación social de la afianzadora, **Anexo Número 12 (Doce)** “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.


Será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” la entrega de la siguiente documentación soporte del servicio realizado con requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- Nombre, Firma y matrícula de la persona que recibió el servicio
- Nombre, Firma y Matrícula de la Persona que certifica la disponibilidad presupuestal en el Contrato.
- Nombre, Firma y Matrícula de la Persona que autoriza la erogación
- Nombre, Firma y matrícula de la persona que da el Vo. Bo. De la operación realizada. Invariablemente será el Jefe de Servicios de Conservación de la Unidad.
- Impresión de enlace de Certificado Digital de Factura al portal del IMSS.
- Documentos debidamente requisitados los cuales deberán ser entregados por “**EL PROVEEDOR**” el domicilio será el correspondiente a la Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones cuyo domicilio se ubica en la calle de violetas número 1007, Colonia Reforma en la Ciudad de Oaxaca.
- Deberá presentar el **ANEXO NÚMERO 03 (TRES) “FO-CON-03 REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**
- Con el ingreso de la primera factura deberá “**EL PROVEEDOR**” presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.
- Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la “Constancia de servicio” y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Administrador del Contrato.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Para gestionar el pago, la facturación correspondiente deberá reflejar el gasto efectivamente devengado y presentarse a más tardar dentro de los **cinco días posteriores al cierre del mes correspondiente**. Es fundamental evitar la emisión de facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, garantizando así un adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	---	---

notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.


Previa validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por “**EL PROVEEDOR**” para el régimen ORDINARIO, en el **Departamento de Presupuestos Contabilidad y Erogaciones**, en Violetas Número 1007 Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P 68050, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8 a 13 horas.

En este tenor, las personas colectivas denominadas **FLAMA AZUL S.A. de C.V. (PARTICIPANTE B)**, **GAS DEL TRÓPICO, S.A. de C.V., (PARTICIPANTE C)** y **SERVIGAS DE OAXACA S.A. de C.V. (PARTICIPANTE D)**, convienen expresamente en designar a GAS DE OAXACA, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE A), para efectuar el cobro de los comprobantes fiscales correspondientes relativos al servicio objeto del presente instrumento jurídico conforme al párrafo anterior. **Anexo Número 08 (Ocho) “CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	---	---

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, este proceda a pagar “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.


En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”. Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)”, “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)” y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)”, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se requiere el servicio de suministro gas licuado de petróleo a partir del **29 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2025., con vigencia del contrato por el mismo periodo.**

Se requiere el servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto de acuerdo con las cantidades Mínimas y Máximas descritas en el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**

“EL PROVEEDOR” deberá otorgar en comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con el **Anexo Número 01 (Uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**.

“EL PROVEEDOR” como único responsable del “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025” garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, así mismo, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social”, en las Unidades relacionados en el **Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”, el cual forma parte integrante del presente contrato, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

2. Características.


“**EL PROVEEDOR**” debe de contar con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Relativos a los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectúe de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P., a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el **Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES” de conformidad a la partida que le fue adjudicada.

El suministro de Gas L.P. será a solicitud de “**EL INSTITUTO**”, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o Administradores Auxiliares), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado “Datos Generales y Notificaciones Oficiales” del presente documento.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado “Datos Generales y Notificaciones Oficiales”.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

“EL PROVEEDOR” en caso de que “EL INSTITUTO” requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en el **Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES” otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura de “EL INSTITUTO”, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”.

Asimismo, deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.


El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto “EL PROVEEDOR” deberá acreditarlo dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles de “EL INSTITUTO” y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la “Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento” y demás normatividad vigente aplicable.

“EL PROVEEDOR” deberá de considerar todo lo especificado en el **Anexo Número 09 (Nueve)** “HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11” relativa al gas licuado de petróleo para el suministro del energético a las Unidades de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** “CONSTANCIA DE SERVICIOS.”, de la cual deberá acompañar a su

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

“EL PROVEEDOR” deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1) Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2) Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones. Para ello, “EL PROVEEDOR” proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para “EL INSTITUTO” inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.


El personal operativo que asigne “EL PROVEEDOR” del servicio deberá:

- a. Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b. Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.
- c. Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando el formato del **Anexo Número 07 (Siete)** “CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP” al momento del suministro.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando **Anexo Número 08 (Ocho)** “CONSTANCIA DE SERVICIO” al momento del suministro.

“EL PROVEEDOR” una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal de “EL INSTITUTO” que se asigne para esta actividad, presentándolo conjuntamente con el **Anexo Número 07 (Siete)** “CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP” y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:


 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

- a) Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de validez que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- b) Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- c) El personal que efectúe el suministro deberá contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.
- d) Contar con el permiso correspondiente de la Secretaría Energía y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes vigentes, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades de **“EL INSTITUTO”**.
- e) Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

Para gestiones de contacto de **“EL PROVEEDOR”** a las unidades usuarias respecto al objeto del servicio, **“EL INSTITUTO”** proporciona en **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** **“DIRECTORIO DE UNIDADES USUARIAS DEL SERVICIO”**, datos de contacto de Administradores Auxiliares por unidad de servicio.

“EL PROVEEDOR” entregó una carta en papel membretado conforme al formato del **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** **“FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO”**, especificando la dirección física, electrónica, números de teléfono fijo y celular, y número de fax, en la cual se estableció la forma de comunicación y el nombre de la o las personas autorizadas para la recepción y confirmación de los requerimientos de servicios, atención de fugas y quejas formuladas por las unidades, con horario de 8:00 a 20:00 horas todos los días de la semana, así como para proporcionar el número de orden de servicio que le asignará a la unidad requirente. El Proveedor estará obligado a enviar acuses de recibo y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el servicio o la hora de llamada telefónica será tomada como constancia de que el servicio ha sido solicitado, o que se ha reportado alguna deficiencia en el servicio y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la ejecución del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones y/o deducciones correspondientes.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describen las obligaciones que corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** cumplir en forma **conjunta y solidaria**, de acuerdo a su participación indicada en el **Convenio de Participación Conjunta**, que se agrega a este instrumento jurídico como **ANEXO NÚMERO 8 (Ocho)** **“CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA”**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

“LAS PARTES” convienen en conjuntar sus recursos técnicos, Legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la **Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025**, y se obligan a prestar el servicio objeto del convenio, con la participación siguiente:

PARTICIPANTE “A”: suministro de gas L.P. Con cobertura en el estado de Oaxaca, para abastecer a todas las unidades Médico/administrativas del régimen ordinario y programa IMSS Oportunidades.

PARTICIPANTE “B”: suministro de gas L.P. Con cobertura en el estado de Oaxaca, para abastecer a todas las unidades Médico/administrativas del régimen ordinario y programa IMSS Oportunidades.

PARTICIPANTE “C”: suministro de gas L.P. Con cobertura en el estado de Oaxaca, para abastecer a todas las unidades Médico/administrativas del régimen ordinario y programa IMSS Oportunidades.

PARTICIPANTE “D”: suministro de gas L.P. Con cobertura en el estado de Oaxaca, para abastecer a todas las unidades Médico/administrativas del régimen ordinario y programa IMSS Oportunidades.


MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione “**EL PROVEEDOR**” serán supervisados por el personal de “**EL INSTITUTO**” del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

Si durante el “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social” se presentara una contingencia o accidente, “**EL PROVEEDOR**” estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** “DOMICILIOS DE ENTREGA” y fechas establecidas en el mismo en el Anexo.

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

CANJE.- “**EL PROVEEDOR**” deberá prestar el “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social” en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el **Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, caso contrario, no se aceptará el suministro.

En el supuesto que “**EL INSTITUTO**” en algún inmueble requiera a “**EL PROVEEDOR**” el “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social” a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento **Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social” que fueron rechazados, en condiciones de uso.


• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Para la atención de reporte de fugas, deberá atenderse de inmediato considerando la fecha y hora de reporte.

• **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- De igual forma, deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

- Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá de presentar en su propuesta técnica “Programa de Mantenimiento Preventivo” a las Instalaciones de “**EL INSTITUTO**”, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal de “**EL INSTITUTO**” durante la entrega del servicio durante los primeros 60 días naturales posteriores al iniciar el contrato.

En los casos de descompostura o fallas mecánicas que se presenten durante el servicio de traslado, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a ejecutar en forma inmediata las acciones necesarias para que el servicio prosiga y en el caso de que se contrate los servicios de otra persona, esto será sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.


En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “**EL INSTITUTO**”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.


Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” presentó carta compromiso en el que se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P., teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.

NOVENA. GARANTÍA(S)

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 12 (Doce)** “**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**”.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicho seguro deberá especificar el alcance, montos y riesgos que cubrirá, conforme a lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 15 de su Reglamento (RLAASSP), sin posibilidad de exceptuar la entrega de esta garantía.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

Las pólizas de seguro deberán garantizar la cobertura de los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones de “EL INSTITUTO”, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.


“EL PROVEEDOR” deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que, a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de “EL PROVEEDOR” que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a “EL INSTITUTO” y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume “EL PROVEEDOR” por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en “EL INSTITUTO”, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura de “EL INSTITUTO”.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido “EL INSTITUTO” y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de “EL PROVEEDOR”.
4. Esta póliza no será cancelable por “EL PROVEEDOR”, sin contar con la autorización expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a “EL INSTITUTO”, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	---	---

cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **“EL INSTITUTO”**.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de **“El Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.**
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	---

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato al **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, con R.F.C. [REDACTED] ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	
CUANDO	EL	CUANDO	SE	POR	2% SOBRE EL	HASTA POR EL	JEFE DE ADMINISTRADOR

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.
	NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO PRESENTE EL UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN.	PRESENTE SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN.	CADA TRABAJADOR SIN EQUIPO.	VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A.	MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA A LA FALLA PRESENTADAS DEL TANQUE ESTACIONARIO.	CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA A LA FALLA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADA.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	25% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, NO ATIENDA EL SERVICIO	CUANDO DESPUÉS DE 24 HORAS NO SUMINISTRE EL SERVICIO.	POR CADA 3 HORAS DE ATRASO.	2 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A.	HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” entregó carta en hoja membretada en la que autoriza a “EL INSTITUTO” realizar deducciones sobre incumplimiento en tiempo y forma de la realización del servicio, conforme al formato del **Anexo número 10 (Diez) “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN”**.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, a más tardar a las 24 horas posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la siguiente tabla, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	---	---

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
<p><i>El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato</i></p> <p><i>Asimismo, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara</i></p>	<p><i>Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2 %, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.</i></p>	<p><i>La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía</i></p>

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vs\text{pa})$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

Pca = pena convencional aplicable.


nda = número de días de atraso.

vs\text{pa} = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	---	---

como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.


DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- Daños contra terceros en bienes y personas.
- Daños por contaminación al medio ambiente.
- Daños a las vías generales de comunicación
- Daños contra inmuebles por las actividades desempeñadas por **“EL PROVEEDOR”**
- Daños y perjuicios a **“EL INSTITUTO”**, su patrimonio, personal, derechohabientes, visitantes y otras empresas en las instalaciones
- Cobertura de siniestros múltiples.- Prioridad en el pago de indemnizaciones a **“EL INSTITUTO”** y/o sus bienes en caso de un siniestro que afecte a varias personas

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** “DOMICILIOS DE ENTREGA” del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.


VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE**

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no entregue la póliza de seguro establecida en la cláusulas **NOVENA INCISO B** y **DÉCIMA SEXTA** del presente contrato o se trasgreda los intereses de **“EL INSTITUTO”** estipulados en el mismo numeral.
- q) Cuando la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que **“EL PROVEEDOR”** no cumple con los requisitos para prestar el Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable
- r) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIOS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	--	---

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL


“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
--	---	---

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 29 de enero de 2025**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p align="center">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	---	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**


NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p align="center">DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</p> <p><small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small></p>	<p align="center">TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</p>	<p align="center">[REDACTED]</p>
<p align="center">ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>	<p align="center">ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p align="center">[REDACTED]</p>
<p align="center">L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE</p>	<p align="center">ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">[REDACTED]</p>

Se testan datos referentes a RFC de los servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD/OAX/JS/PS/2025/006

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p align="center">NÚMERO: 050GYR013N00225-001-00 PROVEEDOR: GAS DE OAXACA, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FLAMA AZUL S.A. DE C.V.; GAS DEL TRÓPICO S.A. DE C.V.; SERVICIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR013-N-2-2025.</p> <p>SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2025</p>
---	--	--

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<p align="center">“EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE A)</p> <p align="center">C. GENARO OSORIO MORALES REPRESENTANTE LEGAL DE GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE FLAMA AZUL S.A. DE C.V., GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V., Y SERVICIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">GOA7010319G3</p>
<p align="center">“EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE B)</p> <p align="center">C. FELICIANO RIVERA GARCIA REPRESENTANTE LEGAL DE FLAMA AZUL S.A. DE C.V. OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V. Y SERVICIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">FAZ680312I24</p>
<p align="center">“EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE C)</p> <p align="center">C. MAURICIO CONSTANTINO GORDILLO REPRESENTANTE LEGAL DE GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V. OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., FLAMA AZUL S.A. DE C.V Y SERVICIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V</p>	<p align="center">GTR770623DS5</p>
<p align="center">“EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE D)</p> <p align="center">C. ARMANDO ROBERTO CRUZ DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL DE SERVIGAS DE OAXACA S.A. DE C.V. OBLIGADO CONJUNTO Y SOLIDARIO DE GAS DE OAXACA, S.A. DE C.V., FLAMA AZUL S.A. DE C.V. Y GAS DEL TRÓPICO, S.A. DE C.V.</p>	<p align="center">SOA770623374</p>

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/01/2025 15:57

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/01/2025 16:07

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/02/2025 11:15

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GAS DE OAXACA SA DE CV
RFC: GOA7010319G3

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 06/02/2025 22:27

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SERVICIOS DE OAXACA SA DE CV
RFC: SOA770623374

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 07/02/2025 17:31

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: FLAMA AZUL SA DE CV
RFC: FAZ680312I24

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 07/02/2025 18:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GAS DEL TROPICO SA DE CV

RFC: GTR770623DS5

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/02/2025 17:34

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Se testan datos referentes al número de serie, certificado y la firma del proveedor, por considerarse información confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.